Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. CIF: A 93090744

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN DE MARKETING EXPERIENCIAL EN LA CIUDAD DE ESTOCOLMO. (EXPED. C101-05MJR-0315-0038).

Se pretende con el presente proyecto emprender una acción de gran alcance, que muestre durante una semana la diversidad y riqueza de los recursos turísticos de Andalucía al público de la ciudad de Estocolmo, y por ende, despierte en el citado público potencial la necesidad y el deseo de viajar a Andalucía.
El evento en cuestión generará gran interés en los ciudadanos de la capital sueca, animándoles a visitar espacios concebidos como lugares de encuentro festivos y alegres, además de puntos de información.
Para ello, se llevarán a cabo cuatro eventos diferenciados, cuya celebración tendrá lugar en distintos puntos de la ciudad, y a través de los cuales se intentará que un ambiente andaluz impregne, envuelva y contagie a la ciudad durante la citada semana.

PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular la convocatoria de la contratación, por procedimiento abierto, de la prestación de servicios consistentes en la organización, coordinación y ejecución de una acción de promoción del destino Andalucía en la ciudad de Estocolmo (Suecia), para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo Andaluz**) según la siguiente descripción:

Servicios consistentes en la organización, coordinación y ejecución de una acción de promoción turística de Andalucía, incluyendo entre otros el alquiler de espacios público y privados, diseño, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje, "Semana de Andalucía en Estocolmo", de conformidad con los establecido en el presente pliego.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicios consistentes en la organización, coordinación y ejecución de una acción de promoción turística y cultural del destino Andalucía, incluyendo alquiler de espacios público y privados, gestión de permisos y licencias necesarios, diseño, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje, para los distintos eventos a celebrar durante la "Semana de Andalucía en Estocolmo".

Fechas: Una semana comprendida entre el mes de septiembre y primera quincena de octubre 2015.

Las propuestas han de estar enmarcadas en una semana del citado periodo.

Lugar:

Distintos espacios de la ciudad de Estocolmo, que albergarán las diferentes actividades que se describirán a continuación. En cualquier caso, deberán ser espacios emblemáticos y situados estratégicamente en la ciudad, considerados como de gran tránsito y afluencia, preferentemente por público holmiense y no turístico, aunque tampoco es despreciable este último. En cualquier caso, el impacto deber ser notorio en todos ellos.

La Semana de Andalucía en Estocolmo contempla los siguientes servicios/actividades:

A) Acción al consumidor.

Destinada al público final, la puesta en escena de este evento se materializará en un espacio abierto del centro de la ciudad, para el que se construirá un espacio temático andaluz constituido por un marco en el que se mostrarán entre otras las siguientes manifestaciones:

-Flamenco. No necesariamente deben ser espectáculos, sino que pueden contemplarse talleres en los que se haga participar al público asistente: palmas, taconeo, iniciación a sevillanas, etc.

-Además, podrán llevarse a cabo degustaciones gastronómicas con productos andaluces, en las que puede incluirse algún tipo de taller del corte de show cooking, etc.

-Se dispondrán puntos de información turística en los que tendrán cabida los Patronatos Provinciales de Turismo de Andalucía.

-Otras actividades lúdicas, que en todo caso deberán resultar atractivas al público asistente. Aunque el contenido de este punto deberá ser diseñado por la empresa concursante, sirva como ejemplo de estas actividades lúdicas la utilización por parte del público de clásicos futbolines, que tan apreciados resultan en un público aficionado a este deporte como es el holmiense, y que son asociados a la cultura española y por ende andaluza.

B) Espectáculo flamenco.

Símbolo por antonomasia y máximo exponente de la cultura andaluza, se pretende organizar la actuación de un espectáculo flamenco de calidad, cuya celebración se llevará a cabo en alguno de los numerosos y conocidos teatros o salas de la capital sueca.
A la celebración de dicho espectáculo serán invitados los profesionales del sector turístico, entendiendo por profesionales agentes de viajes, touroperadores y prensa especializada en turismo, que en definitiva constituyen el grupo de prescriptores turísticos de esta sociedad.
El citado espectáculo se llevará a cabo en dos ocasiones: jueves y viernes, o viernes y sábado.

Además, y en el transcurso del evento, se agasajará a los invitados con un cocktail que incluirá una degustación de productos andaluces, así como una participación puntual de los artistas contratados.
La empresa concursante deberá negociar con la sala o teatro sede, o incluso con una promotora de espectáculos culturales, las actuaciones y la forma de contratación de los artistas. Turismo Andaluz sólo considerará gasto suplido la compra de un máximo de 60 localidades en cada actuación para agasajar a sus invitados, futuros prescriptores de la marca Andalucía.

C) Restaurantes.

Con objeto de contribuir a la creación de un ambiente andaluz durante la semana que nos ocupa en la ciudad de Estocolmo, se tematizarán 3 ó 4 restaurantes de la ciudad, preferiblemente de especialidades españolas, en los que se ofrecerá a los clientes una carta elaborada a base de platos andaluces a lo largo de toda la semana. Además, dichos restaurantes serán decorados con imágenes que evoquen sensaciones y recuerdos del destino Andalucía.
Dichas imágenes serán aquellas que forman parte de la campaña turística de Turismo Andaluz vigentes en el presente ejercicio.
La empresa concursante deberá localizar los restaurantes y reservarlos para llevar a cabo la promoción, previo visto bueno de Turismo Andaluz.
Asimismo, se encargará de tematizar los citados locales con una imagen adecuada a la promoción.
De igual forma, Turismo Andaluz ofrece la posibilidad de aportar un Jefe de Cocina que trace y supervise toda la puesta en marcha de los menús andaluces a servir en los citados restaurantes.
Turismo Andaluz pagará a cada restaurante un mínimo de 30 menús necesarios para agasajar a sus invitados durante la Semana de Andalucía en Estocolmo.
Para contribuir a recrear un ambiente andaluz en el marco de la citada Semana en el escenario de los restaurantes, Turismo Andaluz aportará las figuras de un cortador y un venenciador que harán gala de su profesionalidad ante el público visitante.

D) Escenarios andaluces.

Con el propósito de acercar la cultura andaluza al público holmiense a través del cine, se proyectarán películas cuyo nexo común sea el escenario de rodaje: escenarios andaluces.
Dichas películas serán proyectadas en una o varias salas de la ciudad durante la totalidad de la semana.
La empresa concursante se encargará de la búsqueda de locales apropiados para tal fin, así como de la obtención del permiso de proyección de las películas y demás requisitos necesarios para el desempeño de esta tarea.

E) La empresa adjudicataria desarrollará el **lema y la creatividad de la promoción** como imagen corporativa a aplicar en todos los soportes del evento, incluyendo la elaboración de todos

los elementos audiovisuales y gráficos de la correspondiente campaña de comunicación que se desarrollará en medios exteriores, medios impresos y radio (cuña de 30 segundos).

F) Con la finalidad de poner en conocimiento del público holmiense la realización del evento, se llevará a cabo en la capital una **presentación previa a medios de comunicación** que les informará acerca del contenido, fechas y demás pormenores del mismo. Para ello, se confeccionará un vídeo explicativo e ilustrativo al respecto. La puesta en escena de la citada presentación será materializada por las autoridades turísticas andaluzas.

Para cualquier duda o aclaración de carácter técnico consultar con M.José Rubia (tel. 951 299 300).

Málaga, 24 de junio de 2015

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN DE MARKETING EXPERIENCIAL EN LA CIUDAD DE ESTOCOLMO. (EXPED. C101-05MJR-0315-0038).

PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular la convocatoria de la contratación, por procedimiento abierto, de la prestación de servicios consistentes en la organización, coordinación y ejecución de una acción de promoción del destino Andalucía en la ciudad de Estocolmo (Suecia), para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo Andaluz**) según la siguiente descripción:

Servicios consistentes en la organización, coordinación y ejecución de una acción de promoción turística de Andalucía, incluyendo entre otros el alquiler de espacios público y privados, diseño, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje, "Semana de Andalucía en Estocolmo", de conformidad con los establecido en el presente pliego.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establece como importe total la cantidad de 123.966,00 euros, IVA no incluido.

En el citado importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, en tal sentido, en el precio deberán estar incluidos los gastos por el diseño, montaje, acciones para la dinamización paralelas a la principal "Semana de Andalucía en Estocolmo", desmontaje, transportes, honorarios, seguros, equipamientos solicitados, gastos de contratación de servicios adicionales, otros impuestos y cualesquiera que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Esta contratación será cofinanciada con cargo a Fondos FEDER: Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013 (tasa de cofinanciación 80%) “Andalucía se mueve con Europa”.

Las empresas licitadoras deberán mantener su oferta hasta el 31 de diciembre de 2015, a contar desde la fecha de presentación de las mismas.

TERCERA.- PAGO.

Turismo Andaluz abonará a la empresa adjudicataria, la realización de los trabajos encomendados, a la finalización de la semana de Andalucía en Estocolmo, previa entrega por parte

del adjudicatario de una memoria final de la ejecución de sus trabajos y entrega de reportaje fotográfico de la acción una vez concluida, en archivo electrónico.

En todo caso**, Turismo Andaluz** hará efectivo el abono de las correspondientes facturas, con vencimiento a 60 días a contar desde la verificación de conformidad de los servicios facturados.

En cada factura deberán aparecer los siguientes números de referencia: **C101-05MJR-0315-0038**

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato se inicia en el momento de su firma y finalizará con la ejecución de las acciones.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar con Turismo Andaluz las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 75 a 79 del TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las empresas licitadoras deberán, asimismo, acreditar no estar incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60 del TRLCSP, y cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 deL TRLCSP, respectivamente.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias serán desestimadas.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el presente Pliego y en el anuncio de licitación publicado al efecto.

La presentación de la proposición presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego.

Lugar de petición de información, retirada de pliegos y presentación de ofertas:

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Departamento de Contratación

Antiguo Parador de San Rafael
C/ Compañía, 40
29008 Málaga

Teléfono: 951 299 300
Fax: 951 299 317
contratacion@andalucia.org
www.juntadeandalucia.es/contratacion

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas, se deberá contactar con: Mª José Rubia. Tel. 951 299 300

Plazo de petición de información y retirada de pliegos: 6 de julio de 2015.
Plazo de presentación de ofertas: 14:00 horas del 6 de julio de 2015.

La presentación de proposiciones que no sean entregadas personalmente, podrá efectuarse por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío, y anunciar el mismo día al Departamento de Contratación de **Turismo Andaluz**, por fax, teles, telegrama o correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se reciban fuera del plazo

fijado. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

OCTAVA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas licitadoras deberán presentar UN SOBRE con la indicación: OFERTA SEMANA DE ANDALUCÍA EN ESTOCOLMO (EXPED.C101-05MR-0315-0038), que deberá contener TRES SOBRES, firmados y cerrados, señalados con las letras A, B, y C.

En los tres sobres deberá figurar:

1. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
2. Domicilio social.
3. CIF y/o NIF.
4. Teléfono, correo electrónico y fax de contacto, al que Turismo Andaluz realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
5. Persona de contacto.
6. Título del proyecto y número de expediente de licitación.
7. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición de stand. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

En los sobres se incluirá la siguiente documentación:

Sobre A figurará la leyenda **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, e incluirá, la propuesta económica debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que, como **Anexo II**, se acompaña al presente Pliego.

Sobre B figurará la leyenda **PROPOSICIÓN TÉCNICA**, e incluirá de forma diferenciada, la documentación que se relaciona a continuación, conforme a la siguiente agrupación (en formato papel y digital):

- Deberán aportarse planos de alzada, planta y diseño, en la localización de Estocolmo propuesta.
- Perspectivas y maqueta tridimensional infográfica.

- Memoria justificativa y descriptiva, detallando, acciones al consumidor final, acciones a profesionales, acciones extraordinarias no incluidas en los apartados anteriores para la celebración de la Semana de Andalucía en Estocolmo. (es necesario que todas las acciones propuestas vayan precedidas de su correspondiente calendario).
- Acto de inauguración

Sobre C. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

1.- Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.

En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de **Sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 1098/2001. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

- Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

- Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual al presupuesto de licitación.
- Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del presupuesto de licitación.
- Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple del presupuesto de licitación.

3.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, *considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato al que presentan oferta.*

4.- Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.
b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar

restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

5.- Modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia a la Salud. Éste se acreditará mediante alguna de las modalidades de prevención de riesgos laborales que a continuación se detallan:

- Modalidad de Servicio de Prevención Ajeno: Copia y último recibo de contrato con entidad ajena que cubra las cuatro especialidades.
- Modalidad de Servicio de Prevención Propio: Copia de Acta de constitución de Servicio de Prevención Propio, y copia y último recibo de contrato con entidad auditora. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.
- Modalidad de Servicio de Prevención Mancomunado: Copia de la escritura de constitución de Servicio de Prevención Mancomunado. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.
- Modalidad de asunción por el propio empresario de la prevención de riesgos laborales: Copia de curso acreditativo de formación del titular de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales, y copia y último recibo de contrato con entidad auditora. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida

por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la

empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro,

relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación **traducida de forma oficial** al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Las empresas licitadoras deberán enviar **DOS EJEMPLARES de la OFERTA TÉCNICA y de la documentación requerida en el apartado 3 del Sobre C.**

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS MISMOS:

La adjudicación recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y ponderaciones que a continuación se especifican:

1.- Propuesa estratégica /acción Semana de Andalucía en Estocolmo: se valorará con un máximo de 75 puntos, según el siguiente desglose

Localizaciones en Estocolmo: un máximo de 20 puntos. Se valorará que sean zonas de elevado tránsito de público holmiense y conocidas en la ciudad.

Acciones propuestas al consumidor: un máximo de 20 puntos. Se valorará la originalidad de la acción en conexión con el consumidor final a la que va dirigida y su nivel de repercusión.

Flamenco - teatro. un máximo de 10 puntos. Se valorará la calidad de la programación propuesta, los locales, así como la convocatoria ofertada a los profesionales del sector turístico y su nivel de repercusión.

Actividades en restaurantes: un máximo de 10 puntos. Se valorará la calidad de los restaurantes, la decoración propuesta, y aquellas actividades que contribuyan al éxito de la promoción de la Semana de Andalucía en Estocolmo.

Escenarios andaluces. Se valorará la sala o salas propuestas, así como el programa de películas que forme parte de esta actividad. Un máximo de 5 puntos.

Acto de Presentación del Evento: un máximo de 5 puntos. Se valorará la calidad de la Convocatoria ofertada a los medios de comunicación para su asistencia al acto, así como su localización en Estocolmo.

Lema y creatividad: un máximo de 5 puntos. Se valorará la originalidad y su capacidad de asociación inmediata con el destino Andalucía.

2.- Oferta económica: La máxima puntuación de 25 puntos se dará a la oferta económica más baja, puntuando el resto de forma proporcional mediante reglas de tres.

Turismo Andaluz se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, **Turismo Andaluz** se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Turismo Andaluz notificará la adjudicación del contrato a los interesados mediante su publicación en el perfil del contratante.

La empresa adjudicataria ha de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos previos a la formalización del contrato:

A.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de **Turismo Andaluz** por importe del 5% de la cuantía del importe de adjudicación IVA no incluido, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a. Mediante depósito constituido en metálico o en valores públicos o privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma o por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
b. Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
c. Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, acreditado debidamente mediante la correspondiente certificación.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato su precio o plazo de ejecución

experimente variación se reajustará la garantía, a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio o plazo de ejecución resultantes.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a. De las penalidades impuestas a la empresa adjudicataria en razón de la ejecución del contrato.
b. De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **Turismo Andaluz** por demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
c. De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

B.- Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de oferta, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia del último recibo.

C.- Concertar a su costa, por importe del precio de adjudicación, póliza de responsabilidad civil por accidentes, así como seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a **Turismo Andaluz**, que tendrán vigencia hasta la finalización del plazo de garantía de los trabajos. Podrá considerarse cumplida la anterior obligación con la aportación por la empresa contratista de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil (condiciones particulares y generales) que ofrezca cobertura suficiente para los riesgos antes citados.

La formalización del contrato será publicada en el perfil del contratante.

UNDÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1. Obligaciones laborales y sociales.

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social así como las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

A **Turismo Andaluz** no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de esta adjudicación.

Gastos e Impuestos.

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato.
- Indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos.
- Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

DUODÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización de **Turismo Andaluz**

Los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de **Turismo Andaluz** para la prestación del servicio, el adjudicatario asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

DECIMOCUARTA.- IMAGEN CORPORATIVA.

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualización del Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, modificados por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo, y el Manual de Aplicación de la Marca Andalucía, y FONDOS FEDER

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía / Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de **Turismo Andaluz**.

DECIMOQUINTA.- CLÁUSULA DE GÉNERO.

Las empresas licitantes, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas.

DECIMOSEXTA.- ACCESIBILIDAD.

Al objeto de garantizar el derecho a la información y accesibilidad para las personas con discapacidad sensorial, auditiva y visual, de la actividad publicitaria que se realiza y difunde por la Administración de la Junta de Andalucía, se deberá incorporar en los mensajes que se emitan a través de la televisión el uso de:

- La locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla (relativos a plazos, fechas...).
- La subtitulación o sobreimpresión de los mensajes.
- La lengua de signos española, bien sea por el sistema de ventana o imagen sin enmarcar, en un ángulo de la pantalla y la audio descripción.

Estos procedimientos se realizarán con arreglo a las normas técnicas establecidas para cada caso, así como las recomendaciones aceptadas para facilitar dicha accesibilidad.

DECIMOSÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causa de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) El incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las condiciones generales o particulares pactadas.
d) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso del contratista, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.
e) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
b) El incumplimiento por parte de **Turismo Andaluz** de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a **Turismo Andaluz** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

DÉCIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 24 de junio de 2015

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Doña....., con residencia en .....provincia de,....., calle,....., núm....., en nombre propio o de la empresa....., que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación: **ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN DE MARKETING EXPERIENCIAL EN LA CIUDAD DE ESTOCOLMO. (EXPED. C101-05MJR-0315-0038).,** declara bajo su personal responsabilidad:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.

- Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones Particulares, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 60 a 61 del TRLCSP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad de Andalucía.

En....., a.....de.....de.....2015
(Lugar, fecha, firma del licitador)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª....., con D.N.I. núm..... en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación de los servicios consistentes en la organización, coordinación y ejecución de una acción de marketing experiencial, incluyendo alquiler de espacio público, diseño, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje, "Semana de Andalucía en Estocolmo", del expediente C101-05MR-0315-0038, mediante procedimiento abierto, se compromete a ejecutar dichos trabajos por el precio de..... euros (..... euros).

En ....., a .... de ..... de 2015
(Lugar, fecha y firma del licitador)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas